

Salto, diciembre 27 de 2018.-

**VISTO:** El Art. 270 de la Ley N° 17.296 y el Decreto N° 6110/2001.

**RESULTANDO:** I) Que las normas vigentes habilitan a efectuar descuento a los transportistas profesionales.

II) Que en el ejercicio 2018 se aplicó un descuento del 23% en los tributos de patente de rodados a los transportistas profesionales.

**CONSIDERANDO** I) Que es conveniente mantener en el ejercicio 2019 lo aplicado en el 2018 ya que se encuadra dentro de las disposiciones adoptadas a nivel nacional.

II) Que es voluntad de esta Administración acentuar el proceso de ordenamiento territorial dispuesto por las normas del Plan Director.

**ATENTO:** A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto,

**RESUELVE:**

1. Otorgar, para el ejercicio 2019, un descuento para los transportistas profesionales referente al tributo de patente de rodados.
2. Para acceder al mencionado beneficio las empresas transportistas profesionales, deberán presentar declaración jurada del lugar de depósito de los vehículos respecto de los cuales se solicite el descuento, debiendo expedirse el Departamento de Obras.
3. Cuando el depósito esté ubicado en una Unidad Barrial cuyo suelo tenga permitido el uso de servicios auxiliares de comercio y la industria, o en una zona o lugar donde no esté prohibida su ubicación, el descuento será del 23%.
4. Insértese en el Libro de Resoluciones, pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en dos diarios locales y en la pagina web de la Intendencia de Salto, tomen nota las Direcciones Generales de Hacienda y Administración y de Obras y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.

**Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO**  
**Secretario General**

**Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO**  
**Intendente**